



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca
El mejor Distrito de la Zona Sur ...!



000081

de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, mediante artículo 84 numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -OMAPED

SE RESUELVE

Artículo 1º.-APROBAR, la Creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, en la Municipalidad Distrital de Huayucachi

Artículo 2º.- ESTABLECER, que la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, se incorpore al Reglamento de Organización y Funciones -ROF, Manual de Operación y Funciones-MOF y Cuadro de Asignación de Personal -CAP, en concordancia con la Ley N° 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 3º.- DISPONER, que la oficina creada dependerá directamente de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Servicios Públicos Sociales, como una oficina especializada de la Municipalidad en temas de discapacidad cuyo objetivo es promover el desarrollo e integración social de la que la OMAPED realice las funciones previstas en el artículo 70 de la Ley 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 4º.- ESTABLECER, que la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, cuenta con un presupuesto anual, aprobado por las instancias correspondientes de la Municipalidad que le permite ejecutar las actividades programadas en su Plan Operativo Institucional, que debe ser presentado por el responsable de la OMAPED

Artículo 5º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Servicios Públicos Sociales, oficina de administración, oficina de planeamiento y presupuesto, realicen las acciones administrativas de caso a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza

Artículo 6º.-la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Signature]
Lic. Clever Carballeda Quiñones Carballeda Quiñones
ALCALDE

137